

prometidas, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Comunidad Autónoma la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta. *Seguimiento y evaluación.*—En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del convenio de colaboración, la Comunidad Autónoma remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Séptima.—*Vinculación con el Convenio.*—En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (P. D. Orden Comunicada de 15 de febrero de 2007), la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, María Consuelo Rumí Ibáñez.—Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Pantaleón..

13305 *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.*

Suscrito el Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 23 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 23 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo

En Toledo, a 30 de abril de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, doña Magdalena Valerio Cordero, Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada por Decreto 111/2005, de 20 de septiembre, en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de agosto de 2005.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante, Protocolo de Prórroga) y

EXPONEN

Primero.—Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron en fecha 23 de agosto de

2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.—Que de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Convenio de colaboración.*—En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, suscrito el 23 de agosto de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2007 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. *Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.*—Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2007», examinado en la reunión del día 6 de febrero de 2007 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma Castilla-La Mancha en el presente ejercicio, se recogen en el Plan de Acción 2007. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga.

La aprobación del Plan de Acción 2007 se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Consejería de Trabajo y Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, según el documento adjunto.

El Plan de Acción de la Comunidad Autónoma recoge de forma expresa las actuaciones, incluido el número de plazas del «Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla».

Entre las actuaciones del Plan de Acción se recogen también las referidas al «Programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias», gestionado por el organismo de protección correspondiente de la Comunidad Autónoma, incluido el número de plazas de acogida puestas a disposición del mencionado programa.

Tercera. *Coste del programa y aportaciones de las partes.*—1. El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga es de doce millones quinientos cuarenta mil ciento nueve euros con ochenta y cinco céntimos (12.540.109,85 €), del cual once millones seiscientos veintisiete mil trescientos nueve euros con ochenta y cinco céntimos (11.627.309,85 €) corresponden al coste de las actuaciones de refuerzo educativo y acogida e integración y novecientos doce mil ochocientos euros (912.800 €) al coste de las actuaciones del «Programa especial para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias».

2. Las actuaciones se cofinancian entre ambas partes, siguiendo lo señalado a continuación:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2007, consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.455.00, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga, la cantidad de ocho millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta euros (8.585.650 €),

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2007, aporta tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (3.954.459,85 €), cantidad que supone como mínimo el treinta por ciento del coste total de las actuaciones de refuerzo educativo y de acogida e integración. Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias:

18.03.G/423A.487.11	18.05.G/421B.229	19.03.G/322A.4861R
18.03.G/423A.467.11	18.05.G/421B.4871A	19.03.G/322A.4661R
18.06.G/422F.460.00	18.05.G/422D.229	27.05.G/313A.481.53
18.05.G/421B.420	18.05.G/422D.480	27.05.G/313A.461.53

3. Las actuaciones correspondientes a la participación de la Comunidad de Castilla-La Mancha en el «Programa especial para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias», serán financiadas exclusivamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, siendo el coste indicado en el párrafo 1 de este apartado, el correspondiente a las 34 plazas indicadas en el Plan de Acción de la Comunidad.

En el supuesto de que la Comunidad de Castilla-La Mancha ampliara, a lo largo del año 2007, el número de plazas arriba indicado, la financiación correspondiente a esta ampliación será objeto de una Addenda a este Protocolo.

Cuarta. *Compromisos de las partes.*—La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se compromete a destinar la cantidad de cuatro millones ciento setenta y seis mil ciento siete euros (4.176.107 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de cuatro millones cuatrocientos nueve mil quinientos cuarenta y tres euros (4.409.543 €) a las medidas para el desarrollo de los otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2007.

La Comunidad Autónoma se compromete a destinar la cantidad de novecientos doce mil ochocientos euros (912.800 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a las actuaciones enmarcadas en el «Programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias».

Igualmente, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se compromete a derivar a las Entidades Locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40% de la asignación de 7.672.850 € (siete millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta euros) correspondientes a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar su colaboración en el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2007.

Quinta. *Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprometidas, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Comunidad Autónoma la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta. *Seguimiento y evaluación.*—En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del convenio de colaboración, la Comunidad Autónoma remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Séptima. *Vinculación con el Convenio.*—En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (P. D. Orden Comunicada de 15 de febrero de 2007), la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, María Consuelo Rumí Ibáñez.—Por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Consejera de Trabajo y Empleo, Magdalena Valerio Cordero.

13306 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Servicio de Empleo Público Estatal y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la puesta en marcha del I Plan Integral de Empleo de Castilla-La Mancha*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Servicio de Empleo Público Estatal y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la puesta en marcha del I Plan Integral de Empleo de Castilla-La Mancha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede

la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la puesta en marcha del I Plan Integral de Empleo de Castilla-La Mancha

En Madrid, a 24 de abril de 2007.

REUNIDOS

De una parte, en nombre y representación de la Administración General del Estado, Don Eduardo González López, Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 y en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Doña Magdalena Valerio Cordero, Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en su calidad de Consejera y de Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 23 de la Ley 11/2003, de 25 septiembre, Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para obligar y suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que el Estado, de acuerdo con el artículo 149.1.13.^a de la Constitución, tiene atribuida la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de conformidad con los artículos 31.12 y 33.11 del Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias en materia de planificación de la actividad económica y fomento y desarrollo económico de la Región, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y del sector público económico de Castilla-La Mancha, y ejecución de la legislación laboral.

Que mediante el Real Decreto 1385/2002, de 20 de diciembre, se ha producido el traspaso a esa Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

Que la disposición adicional primera de la Ley 56/2003 de 16 de diciembre, de Empleo establece que el Instituto Nacional de Empleo pasa a denominarse Servicio Público de Empleo Estatal, conservando el régimen jurídico, económico, presupuestario, patrimonial y de personal, así como la misma personalidad jurídica y de naturaleza de organismo autónomo de la Administración General del Estado.

Tercero.—Que ambas partes han considerado y valorado la oportunidad de poner en marcha y desarrollar un Plan Integral de Empleo de Castilla-La Mancha durante el periodo 2007-2010 que permita contribuir al logro del pleno empleo sostenible en Castilla-La Mancha en concordancia con los siguientes objetivos genéricos:

Contribuir a que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha siga cumpliendo la Estrategia Europea de Lisboa por el Pleno Empleo y finalmente, pueda alcanzar los objetivos consignados en las directrices europeas para el empleo para el año 2010.

Contribuir a desarrollar en Castilla-La Mancha un mercado laboral más igualitario que ofrezca las mismas oportunidades a hombres y mujeres.

Contribuir a desarrollar en Castilla-La Mancha un mercado laboral más incluyente, que ofrezca oportunidades reales de empleo a todos los colectivos, en particular a aquellos, como los discapacitados, que tienen mayores dificultades de incorporación al empleo.

Contribuir a ayudar al sistema productivo a la creación de empleo estable y de calidad, en particular desarrollando el sector servicios y el de atención a personas dependientes.

Reforzar la formación profesional tanto de trabajadores desempleados como de trabajadores en activo. Al tiempo ayudar a las empresas a reforzar su potencial innovador y la capacidad para reforzar sus inversiones en capital tecnológico y humano.

Contribuir al desarrollo del autoempleo y la economía social en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Regional de Autoempleo.